

INTRODUCCIÓN

La promulgación de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, desde una perspectiva histórica, es un avance en la consolidación del Estado de Derecho Costarricense. La creación de un tribunal especializado en esa materia, produce un efecto educativo en la ciudadanía, en los poderes públicos y en los tribunales ordinarios. Los obliga a actualizar y a tomar en cuenta la existencia de derechos y garantías de carácter superior, en sus labores cotidianas, promoviéndose lo que se ha denominado una “cultura de los derechos fundamentales”.⁽¹⁾

Después de seis años de su funcionamiento, nos interesa analizar un aspecto específico de su labor: ¿Ha contribuido a aumentar la igualdad de oportunidades entre las personas, y concretamente, entre los hombres y las mujeres? La interrogante, formula un tema de mayor amplitud y es el referente al “desarrollo humano”. El concepto de progreso, se encuentra hoy vinculado a la ampliación de las opciones que se disponen para lograr una vida larga, saludable y creativa, pues la riqueza de un país, está constituida por su pueblo, hombres y mujeres.⁽²⁾

Desde esta óptica, revisar la jurisprudencia constitucional relacionándola con el tema de la discriminación basada en el sexo, se presenta como un índice revelador sobre el avance de la sociedad costarricense. Cabe apuntar aquí que: “El reconocimiento de la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre, y la decisión de combatir la discriminación basada en el sexo, son adelantos de y para minorías raciales y étnicas.”⁽³⁾

-
1. FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco. Sistemas de Protección Judicial de los Derechos Fundamentales. Ponencia presentada al Seminario de los Tribunales y Cortes Supremas de Justicia Iberoamericanos. Madrid. Octubre 1993. Págs. 63-64.
 2. PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano 1995, México. 1995. Pág. 15.
 3. PNUD. *O. cit.* página 1.